



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira
Sala Laboral

RADICADO: 66001310500520140006701
DEMANDANTE: DEYANIRA JIMÉNEZ JIMÉNEZ
DEMANDADO: POSITIVA SA Y OTRAS

CONSTANCIA SECRETARIAL: El presente expediente proveniente de la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral- fue recibido el día catorce [14] de abril del año dos mil veintiuno [2021] en la secretaría de esta Corporación.

La actuación consta de 2 cuadernos, discriminados de la siguiente manera: Cuaderno No. 1 (Principal) con 256 folios y tres CD en los folios 234, 248 y 255; cuaderno No. 2 (Segunda Instancia) con 100 folios y dos CD en el folio 8 y 19 vto.

Pereira, tres [03] de mayo de dos mil veintiuno [2021].

(Sin necesidad de firma conforme el Decreto 806/20)

DIEGO ANDRÉS MORALES GÓMEZ
Secretario Sala Laboral

MAGISTRADA: ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN
Pereira, diez [10] de mayo de dos mil veintiuno [2021].

Estese a lo dispuesto por la **HONORABLE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA DE CASACIÓN LABORAL** que mediante providencia del nueve [09] de marzo del año dos mil veintiuno [2021], **NO CASA** la sentencia proferida el primero [01] de diciembre del año dos mil diecisiete [2017] por la sala especializada.

Una vez en firme esta providencia, remítase el expediente original al juzgado de origen.

Notifíquese y cúmplase,

ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN
Magistrada



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira
Sala Laboral